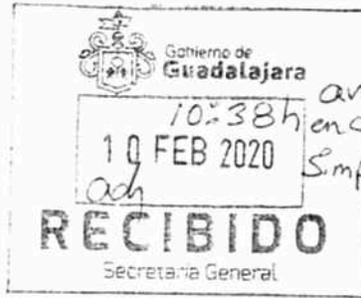




Presidencia
Guadalajara



AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. PRESENTE:

El que suscribe Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con los artículos 3, 10, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 7 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, 76 fracción I y 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la iniciativa de turno a comisión, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, apruebe y autorice **la celebración de un contrato, a efecto de otorgar en donación a favor de Gobierno del Estado de Jalisco, una fracción con una superficie de 1,597.23 metros de largo, por una variable de 80.00 a 120.00 metros de ancho, dando una superficie total de 149,985.96 metros cuadrados, tramo que comprende de la calle Celerino Navarro en la colonia Lomas del Paraíso, a la calle Imperio de la colonia Experiencia, propiedad del Municipio de Guadalajara, lo anterior con la finalidad de ejecutar el proyecto denominado "Mi Macro Periférico";** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El inicio de la construcción del Anillo Periférico fue entre la década de 1960 y 1970 con la urbanización de Guadalajara, el desarrollo económico y social que la ciudad experimentó significó la expansión poblacional y el asentamiento de las colonias en diferentes zonas, rebasando los límites del Municipio, para el poniente en Zapopan y hacia el sur Tlaquepaque; en un intento de mantener ordenado el crecimiento de la mancha urbana se delinea esta vía, que además unía poblados como Zapopan, Tlaquepaque, Toluquilla, Santa María Tequepexpan, Santa Ana Tepatitlán entre otros.

Para la década de 1980, la expansión de la urbe se dio hacia el Municipio de Tonalá, por lo que se construyó el tramo nororiente del Anillo Periférico; sin embargo para el lapso de los noventas, el crecimiento desmedido absorbió al periférico como una vialidad más lo que lo despojo de su carácter limitativo.

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
3637 4400 ext. 4774

Iniciativa de Decreto con turno a comisión, que propone que se apruebe y autorice la celebración de un contrato, a efecto de otorgar en donación a favor de Gobierno del Estado de Jalisco, una superficie total aproximada de 149,985.96 metros cuadrados, tramo que comprende de la calle Celerino Navarro en la colonia Lomas del Paraíso, a la calle Imperio de la colonia Experiencia, propiedad del Municipio de Guadalajara, lo anterior con la finalidad de ejecutar el proyecto denominado "Mi Macro Periférico".

✓

II. Uno de los grandes problemas que se generó por el crecimiento urbano a finales del siglo XX, fue la movilidad y transporte público, por lo que se incorporó el transporte público a la circulación sobre el Anillo Periférico, consolidándose como una de las principales rutas de interconexión pero cuyo servicio ha sido ineficiente y rebasado, sin embargo las necesidades cotidianas de traslado de la población de un punto a otro en el menor tiempo posible con gasto mínimo de energía y dinero, ya sea por cuestiones de vivienda, trabajo, educación, consumo y oferta cultural, entre otras; así pues resulta necesario un esquema de movilidad eficiente y adecuado para atender las necesidades de la población, un sistema que posibilite, de manera adecuada, la movilidad y accesibilidad en las actividades realizadas, por lo que las mejoras en el transporte y el cambio en la accesibilidad como producto de obras viales influye directamente en el comportamiento de los desplazamientos por motivo de trabajo.

III. Los usuarios aproximados, en el anillo periférico diarios de ida y vuelta son 177,330, actualmente existen 17 rutas de transporte público que realizan 354,660 viajes por día y existen cerca de 122,479 habitantes domiciliados en las 28 colonias del Municipio de Guadalajara. Asimismo, que se conectan con puntos educativos (CUCEA, biblioteca Juan José Arreola, CUCSH, ITESO, preparatoria 8 y 15 de UDEG), culturales y recreativos (Auditorio Benito Juárez, y Telmex, Estadio Akron, Calle 2), económicos e industriales (Embotelladora Coca Cola, Jabil, Cervecería Minerva), unidades administrativas (Ciudad Judicial, Concentro, Comisaría de Policía de Guadalajara, DIF Zapopan), solo por mencionar algunos, así como ruta de acceso y conexión con importantes vías de la ahora Zona Metropolitana de Guadalajara.¹

IV. Nuestra ciudad no es ajena a esta problemática de movilidad, por lo que demanda la reestructuración, adecuación, construcción y urbanización de vialidades que se adecuen a las necesidades de transporte así como mejoras en las vías de comunicación con la finalidad de optimizar tiempos y recursos, para que de esta manera se creen alternativas para superar las condiciones de la movilidad cada vez más lentas y complicadas, problemática que impacta diversos aspectos tales como la calidad del aire, salud y tiempo de traslados, nuestro municipio actualmente cuenta con un sistema de comunicación terrestre, integrado por 256 kilómetros de vías principales, las cuales padecen algunos problemas de continuidad y conectividad, debido principalmente al incremento del parque vehicular y a la ineficiencia del transporte público.

V. Con fecha 05 de diciembre del año 2019, fue recibido en la oficialía de partes de la Presidencia Municipal el oficio suscrito por el Mtro. David Zamora Bueno, Secretario de Infraestructura y Obra Pública, de El proyecto de Mi Macro Periférico es el detonante para una nueva forma de vialidad, buscando con esto una visión integral de planeación y

¹ <https://mimacro.jalisco.gob.mx/>



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

Ordenamiento territorial, transformando al Anillo Periférico de una vialidad compleja a una avenida accesible, con un transporte público de calidad, banquetas, ciclovías, mas Carriles de circulación, regeneración del entorno urbano, reforestación de 41.5 km Lineales de espacios públicos, y adicionalmente un corredor de movilidad no motorizada.

VI. El nuevo modelo de transporte BRT que correrá a lo largo del Anillo Periférico articulará la movilidad de los habitantes del Área Metropolitana de Guadalajara y se integrará con todo el sistema de transporte, el cual consiste en:

- Mi Macro Calzada.
- Mi Tren (línea 1 y 3).
- Mi transporte.
- Mi Bici.

Mismo que se proyecta que recorra los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque y que conecte a Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga, por medio de un sistema integrado de rutas alimentadoras y complementarias.²

VII. Es así, que corresponde al municipio la implementación de medidas y mejorar los espacios para lograr una estructura eficaz y funcional que satisfaga las necesidades de movilidad de la población, dentro de un plan de crecimiento ordenado y sustentable de esta manera obtendremos el mayor beneficio que favorezca el interés general. Es importante mencionar que lo anterior, está basado en políticas públicas acordes a las necesidades, aspiraciones y proyecciones de una ciudad mejor, como se señala en los siguientes ordenamientos e instrumentos de planeación:

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 4 fracciones I y VI, establece los principios de política pública que tienen que ver con la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, entre los que se encuentran los siguientes:

*"I. Derecho a la ciudad. **Garantizar a todos los habitantes** de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia;*

(II... a la V...)

² <https://mimacro.jalisco.gob.mx/>

*VI. Productividad y eficiencia. Fortalecer la productividad y eficiencia de las ciudades y del territorio como eje del Crecimiento económico, a través de **la consolidación de redes de vialidad y Movilidad**, energía y comunicaciones, creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad. Maximizar la capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos y facilitar la actividad económica;"*

En el mismo contexto, el Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara y para la Gobernanza 500/visión 2042, prevé la mejora en la prestación de los servicios públicos y el desarrollo de infraestructura eficiente y funcional, que representan dos de las directrices bajo las cuales opera la presente administración, la situación actual de crecimiento en la zona metropolitana tanto en el ámbito económico como en la actividad cotidiana, son factores fundamentales bajo los cuales se deben regir los esfuerzos y acciones de la administración pública municipal, para satisfacer las necesidades de movilidad de la zona metropolitana de Guadalajara, sin embargo nos encontramos con dificultades de carácter económico que nos obligan a buscar alternativas viables que no resulten en cargas onerosas al municipio.

VIII.- En lo que respecta a la figura jurídica de la donación, el Código Civil del Estado de Jalisco, establece lo siguiente:

"Artículo 1914.- Donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario.

Artículo 1929.- La donación de bienes raíces se hará en la misma forma que para su venta exige la ley."

En correlación, el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, entre otras cosas dispone lo siguiente:

"Artículo 1.

1. Las disposiciones del presente reglamento son de orden público y tienen por objeto definir y proteger el patrimonio municipal y el de sus organismos descentralizados, empresas de participación y fideicomisos públicos municipales, su régimen jurídico, la celebración de cualquier



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

acto o contrato relacionado con éstos, así como reglamentar su administración, control, registro y actualización.

Artículo 16.

1. Los bienes integrantes del patrimonio municipal se clasifican en:

- I. Bienes del dominio público.*
- II. Bienes del dominio privado.*

Artículo 17.

1. Los bienes del dominio público son todos aquellos que le pertenecen al municipio y que están destinados al uso común o a la prestación de una función o servicio público.

Artículo 19.

1. Están destinados a una función o servicio público:

(I...a la V...)

VI. Los bienes que mediante acuerdo del Ayuntamiento sean declarados afectos a un servicio público.

2. El cambio de destino de un inmueble afecto a una función o servicio público deberá declararse en acuerdo del Ayuntamiento por mayoría calificada.

IX.- En los términos del artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, las repercusiones jurídicas son las que surgen de la celebración del contrato de donación materia de la presente, no contiene repercusiones económicas, laborales ni presupuestales, sin embargo si conlleva repercusiones sociales, dicho beneficio radica en llevar a cabo la obra propuesta por el gobierno del estado lo que implica para los habitantes, y conseguir así un bien común a través de la realización de las obras viales y para la satisfacción de necesidades colectivas que tienen implicaciones económicas, sociales, sanitarias e inclusive estéticas, requeridas en las zonas de intervención, ponderando el interés común, con las vialidades principales que permitan la comunicación en zonas con alto potencial de desarrollo que facilite los traslados.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 90 y 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para su aprobación y autorización los siguientes **resolutivos** a manera del siguiente:

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
3837 4400 ext. 4774

Iniciativa de Decreto con turno a comisión, que propone que se apruebe y autorice la celebración de un contrato, a efecto de otorgar en donación a favor de Gobierno del Estado de Jalisco, una superficie total aproximada de 149,985.96 metros cuadrados, tramo que comprende de la calle Celerino Navarro en la colonia Lomas del Paraíso, a la calle Imperio de la colonia Experiencia, propiedad del Municipio de Guadalajara, lo anterior con la finalidad de ejecutar el proyecto denominado "Mi Macro Periférico".

DECRETO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza desincorporar del dominio público municipal y su incorporación al dominio Gobierno del Estado de Jalisco, la fracción del Anillo Periférico con un largo de 1,597.23 metros y de ancho con una variable de 80.00 a 120.00 metros, con una superficie total aproximada de 149,985.96 metros cuadrados, tramo que comprende de la calle Celerino Navarro en la colonia Lomas del Paraíso, a la calle Imperio de la colonia Experiencia en el Municipio de Guadalajara, para ejecutar el proyecto denominado "Mi Macro Periférico".

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza celebrar un contrato, a efecto de otorgar en donación a favor de Gobierno del Estado de Jalisco, una fracción con una superficie de 1,597.23 metros de largo, por una variable de 80.00 a 120.00 metros de ancho, dando una superficie total aproximada de 149,985.96 metros cuadrados, tramo que comprende de la calle Celerino Navarro en la colonia Lomas del Paraíso, a la calle Imperio de la colonia Experiencia, propiedad del Municipio de Guadalajara, lo anterior con la finalidad de ejecutar el proyecto denominado "Mi Macro Periférico".

TERCERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza la donación pura y simple del bien inmueble descrito en el resolutivo Segundo de este decreto, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de que se destine al Proyecto en comento.

CUARTO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, faculta al Presidente Municipal, al Secretario General, a la Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que realicen los actos jurídicos correspondientes, así como para que suscriban la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

QUINTO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, instruye a la Dirección General Jurídica, para que a través de la Dirección de lo Jurídico de lo Consultivo, realice el contrato de donación correspondiente, con las formalidades establecidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, así como lo establecido por el artículo 74 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; formalizándose ante Notario Público y cubriendo los costos de honorarios, gasto de escrituración, derechos e impuestos que se causen por parte del Gobierno del Estado Jalisco.



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

TRANSITORIO

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

Tercero. Notifíquese al Gobierno del Estado de Jalisco y a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, así como al Congreso del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección General Jurídica, a la Dirección de Administración y a la Dirección de Patrimonio, todas este Municipio, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. A 05 de diciembre del año 2019.
"2019, año de la igualdad de género en Jalisco".

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
3637 4400 ext. 4774

*EDTI/ARDA/kcdr/mera

Iniciativa de Decreto con turno a comisión, que propone que se apruebe y autorice la celebración de un contrato, a efecto de otorgar en donación a favor de Gobierno del Estado de Jalisco, una superficie total aproximada de 149,985.96 metros cuadrados, tramo que comprende de la calle Celerino Navarro en la colonia Lomas del Paraíso, a la calle Imperio de la colonia Experiencia, propiedad del Municipio de Guadalajara, lo anterior con la finalidad de ejecutar el proyecto denominado "Mi Macro Periférico".

